VST.LSP.
146/2010

RUT.53.310.232-8
DIAZ LOPEZ TERESA MERCEDES Y OTRO
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
MRE/56 REGISTRADORA.-

SAN FELIPE 24/03/2010

RES.EX.UFE05-00 N° 2138

VISTOS: La solicitud presentada el 22 de Marzo de 2010, por don Ignacio Sebastián Fernández Díaz, RUT. Nº 16.990.420-0, en representación de la sociedad de hecho DIAZ LOPEZ TERESA MERCEDES Y OTRO, RUT N° 53.310.232-8, giro o actividad comercial de MINIMARKET, BOTILLERIA, ABARROTES, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de AVDA. SAN CARLOS LOTE 31 A, CATEMU.-

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA Nº	Nº FISCAL	RESOL. DE LA D.N.QUE AUTORIZA LA MAQUINA
SAM4's	ER-290	B5AW700126A 1	170384	949	08.09.2004

TIPOS: "A" CON CONEXION A COMPUTADOR.

2º) Que, según consta en certificado N° 214/ER-290, emitido en Febrero 2010, por INGENIERIA EN PESAJE LTDA., que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 949, de 08.09.2004, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLAS RF; MENOS (-); %; CANCEL; #/NS; TAX; RA y PO POSICION “VOID”; POSICION “MC”, POSICION “PGM”, del Interruptor de Modo

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución Nº 774, de 22 de Agosto de 2002, sobre delegación de facultades. A LA HOJA N° 2

DE LA HOJA N° 1

-2-
MRE-56
146-2010

S E R E S U E L V E :

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a la sociedad de hecho DIAZ LOPEZ TERESA MERCEDES Y OTRO, RUT. N° 53.310.232-8, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá solicitar en la UNIDAD DEL SII. DE SAN FELIPE, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LA MÁQUINA REGISTRADORA, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 y RESOLUCION Nº 21, DE 01.06.2001 y RESOLUCION EXENTA N° 53, DE 31.05.2004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

VIVIAN SANZANA TIZNADO
JEFE UNIDAD

Lo que comunico a Ud., para su
Conocimiento y demás fines.

A DON
Ignacio Sebastián Fernández Díaz, en representación
DIAZ LOPEZ TERESA MERCEDES Y OTRO
AVDA. SAN CARLOS LOTE 31 A
CATEMU
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- CONTRIBUYENTE INCLUYE TARJETA FISCAL
- UNIDAD DE SAN FELIPE